

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
**FIJACION EN LISTA DE TRASLADO No. 015**

De conformidad con lo prescrito por el artículo 110 del C. G. P., en armonía con el artículo 319 ibídem, en la fecha siendo las 8:00 a.m. y por el término de un (01) día, se fija en lista de traslado el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la sociedad demandada LINDA & CIA SAS, contra el numeral 6 del auto fechado el 16 de junio de 2023, mediante el cual se requirió a la parte actora para notificar a la litisconsorte necesaria. Término de traslado tres (03) días.

Término de fijación 28 de junio de 2023, término de traslado 29, 30 y 04 de julio de 2023.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Linda Xiomara Baron Rojas', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular border.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Radicación 76001-3103-004-2009-00457-00

## Recurso de Reposición || Proceso Judicial 2009-00457-00

Paola Andrea Sanabria <paolahomez618@gmail.com>

Jue 22/06/2023 3:58 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cepazgomez <cepazgomez@gmail.com>; abogadojunior@ingeniomayaguez.com  
<abogadojunior@ingeniomayaguez.com>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

Recurso de Reposición Proceso 2009-00457-00.pdf;

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

Señores

Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Cali  
E.S.D.

Proceso: Deslinde y Amojonamiento.  
Demandante: Ingenio Mayagüez S.A.  
Demandado: Linda & Cía S.A.S. y Otro.  
Radicado: 2009-00457-00

En atención a las instrucciones del Doctor Carlos Eduardo Paz Gómez, apoderado judicial de Linda & Cía S.A.S. en el proceso de referencia, conforme al poder que obra en el expediente, me permito adjuntar memorial por medio del cual se interpone Recurso de Reposición.

--

Cordialmente,

**Paola Andrea Sanabria Homez**  
**Abogada Asociada**  
Cel. 3217720563

Señores  
Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Cali  
E.S.D.

Referencia: Proceso Deslinde y Amojonamiento  
Demandante: José Antonio Ramon Lamus/ Ingenio Mayagüez S.A.  
Demandado: Sucesores de Horacio García & Cía. Ltda. Y Otros  
Radicación: 2009-457

Asunto: Recurso de Reposición

Carlos Eduardo Paz Gómez mayor de edad y vecino de Santiago Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.107.079.077 de Cali, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 276.854 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Empresa Linda & Cía. S.A.S., antes Linda Ltda. & Cía. S. en C. A., identificada con Nit. 805.014.595-1 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, conforme al poder que obra en el expediente, estando en el término legal para ello, me permito interponer Recurso de Reposición en contra del Auto de Sustanciación No. 229 del dieciséis (16) de junio de 2023, notificado por estados electrónicos el veinte (20) del mismo mes y año, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En auto de impugna, su Señoría en el numeral sexto de la parte resolutive, requirió a la parte actora con el fin de que se sirviera realizar la notificación personal de la sociedad Linda Ltda. & Cía. S en C.A., de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

Al respecto, es necesario poner de presente a esta Judicatura que, con la referida providencia, pasa por alto que, desde el ocho (08) de junio de 2023, la empresa Linda Ltda. & Cía. S en C.A., hoy Linda & Cía. S.A.S., compareció al presente proceso a través del suscrito apoderado judicial, interponiendo recurso de reposición en contra del auto admisorio y aportando el poder especial otorgado a través de mensaje de datos, tal como se evidencia a continuación:

**RAD. 2009-457/ RECURSO DE REPOSICIÓN A.A. / LINDA S.A.S.**  
1 mensaje

---

**Carlos Eduardo Paz Gómez** <cepazgomez@gmail.com> 8 de junio de 2023, 14:15  
Para: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CC: gerencia@daccarcali.com, abogadojunior@ingeniomayaguez.com, cmdaccah@daccarcali.com, Sanabria Paola Andrea <paolahomez618@gmail.com>

Santiago de Cali, 08 de junio de 2023

Señores  
Juzgado Sexto (06) de Familia del Circuito de Cali  
E.S.D.

Recurso de Reposición que quedó debidamente registrado en la plataforma de Siglo XXI por parte del Despacho Judicial:

08 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	08/06/2023 RECURSO REPOSICION AUTO
-------------	--------------------	------------------------------------

Del cual, incluso, la parte actora se permitió descorrer de manera automática, de conformidad con la normatividad procesal vigente.

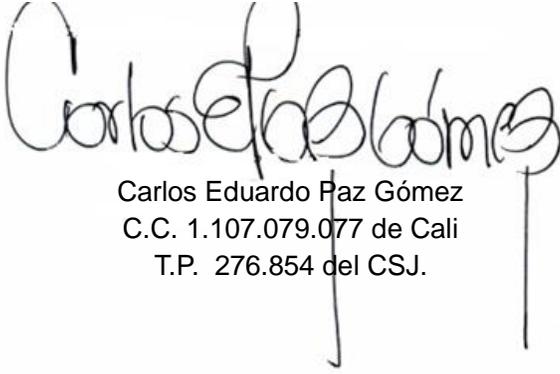
<b>PROCESO:</b>	Deslinde y amojonamiento
<b>DEMANDANTE:</b>	Mayagüez S.A. antes José Antonio Ramón Lamus
<b>DEMANDADOS:</b>	Empresa Linda & Cía. S.A.S. Zarceta S.A.S antes Laguna Holding S.A.S. antes (Inversiones Daccah Khayat & Cía. C EN C.S.) Sucesores de Horacio García y Compañía LTDA.
<b>RADICACION:</b>	76001 31 03 004 2009 00457 00
<b>ASUNTO:</b>	Pronunciamiento Recurso de Reposición interpuesto por el Demandado Empresa Linda & Cía. S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría, se sirva reponer para revocar el numeral sexto del Auto de Sustanciación No. 229 del dieciséis (16) de junio de 2023 y que, como

consecuencia, proceda a tener por notificada a la sociedad Linda Ltda. & Cía. S en C.A., hoy Linda & Cía. S.A.S., de manera concluyente en el presente proceso, se sirva reconocerme personería como apoderado judicial de la demandada y, adicionalmente, proceda a agregar a los autos el recurso de reposición allegado el pasado ocho (08) de junio de 2023 y a resolverlo.

Finalmente, me permito informar al Despacho Judicial que el suscrito recibirá y remitirá notificaciones y todo tipo de actuaciones dentro del proceso, desde los correos [cepaz@outlook.com](mailto:cepaz@outlook.com) - [cepazgomez@gmail.com](mailto:cepazgomez@gmail.com), como también desde los correos electrónicos [secretariapazrussiabogados@gmail.com](mailto:secretariapazrussiabogados@gmail.com) y [paolahomez618@gmail.com](mailto:paolahomez618@gmail.com), esto para que obre y conste en el expediente y sea tenido en cuenta para la remisión de las respectivas actuaciones procesales.

Señor Juez,



Carlos Eduardo Paz Gómez  
C.C. 1.107.079.077 de Cali  
T.P. 276.854 del CSJ.